

Vocal tercera: Doña Julia Celdrán Ruano, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: Doña Josefa García Maestro, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Suplentes:

Presidente: Don Tomás A. Quintana López, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal primera: Doña Mercedes Fuertes López, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal segunda: Doña María Regla Espejo Meana, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Manuel Tercedor Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Javier Sola Teysiére, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

10021 RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla, de 14 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, número 31, adscrita al área de conocimiento de «Física Aplicada», Departamento de Física Aplicada. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Física Aplicada a la Agricultura, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, por no haber superado ningún aspirante la primera prueba, según dispone el artículo 9.3.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

10022 RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 15 de julio de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 15 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 24 de marzo de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS»

Plaza número 20

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Pérez Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Carlos Carrete Parrondo, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Luis F. Girón Blanc, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña M. Amparo Alba Cecilia, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña M. Josefa Caño Pérez, Profesora titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M. Angeles Navarro Peiró, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Angel Sáenz Badillos Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Julio C. Treballe Barreira, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don F. Javier Fernández Vallina, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Dolores Ferré Cano, Profesora titular de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: «PINTURA»

Plaza número 28

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Pérez Pineda, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Miguel Gutiérrez Fernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla; doña Rosa María Codina Esteve, Profesora titular de la Universidad de Barcelona, y don Domingo Oliver Rubio, Profesor titular de la Universidad de Valencia Estudi General.

Secretario: Don Manuel Gómez Rivero, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Zarco Fortes, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Alberto Datas Panero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Manuel Prieto Prieto, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Juan Francisco Cárceles Pascual, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Baños Torres, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Plaza número 29

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Pérez Pineda, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Antonio Zarco Fortes, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Luis Albelda Raga, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Joaquín Arquillo Torres, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Manuel Gómez Rivero, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Zambrana Lara, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Badosa Conill, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Jesús Recalde Izaguirre, Profesor titular de

la Universidad del País Vasco, y don Jesús Hernández Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Secretario: Don Pedro Osakar Olaiz, Profesor titular de la Universidad de Granada.

10023 RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 16 de marzo de 1995, ha resuelto convocar a concurso de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

Tercera.—Para ser admitido a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que en función de la categoría de la plaza y clase de concurso señala el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su artículo 4, apartados 1.º y 2.º, y disposiciones complementarias.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

No podrán concursar a plazas de Profesores Titulares de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, lo que deberán acreditar documentalmente.

Quinta.—Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, dirigirán la solicitud, según modelo anexo II, al Rector de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, avenida Real de Burgos, sin número, 47011 Valladolid), acompañada de los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos a que se refiere la base anterior. En caso de aportar fotocopias, éstas deberán presentarse debidamente compulsadas. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán reunirse referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá hacerse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Derechos de examen: Los aspirantes que residan en el distrito universitario (Valladolid, Burgos, Palencia y Soria), mediante el talón de cargo que les será facilitado en la Secretaría Administrativa de los centros respectivos y en el Registro General de esta Universidad, deberán abonar en la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, urbana número 21, Valladolid, cuenta número 3110-175-000003-9, a nombre de «Universidad de Valladolid»-«Cuenta Restringida de Recaudación de Ingresos», la cantidad por derechos de examen de:

Doctores: 1.500 pesetas.
Licenciados: 1.340 pesetas.
Diplomados: 1.260 pesetas.

Deberá unirse a la solicitud el ejemplar de «Resguardo complementario del centro» que le facilitará la entidad bancaria, debidamente diligenciado, como justificante de pago.

El resto de aspirantes realizarán el pago mediante transferencia bancaria a la citada cuenta de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria número 3110-175-000003-9. Deberán adjuntar inexcusablemente a la solicitud, como justificante de pago, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Valladolid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirante relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Al término de este plazo, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación igualmente de las causas de exclusión.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Séptima.—La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamientos del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Octava.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según se trate, en cada caso, de concurso o concurso de méritos.

Novena.—Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Décima.—En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Undécima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad,